

# DINÁMICAS ESTADO-MERCADO EN AMÉRICA LATINA: ANÁLISIS DE LA CONCERTACIÓN DE CAPITALES PÚBLICOS-PRIVADOS EN EL LIBRE MERCADO

*Data de aceite: 01/11/2023*

### **Armando Urdaneta-Montiel**

Universidad Metropolitana, Sede Machala  
<https://orcid.org/0000-0002-9825-9453>

### **Eugenia Palomeque-Solano**

Universidad Metropolitana, Sede Machala  
<https://orcid.org/0000-0002-5636-4829>

### **Gracián Moran-Molina**

Universidad Metropolitana, Sede Machala  
<https://orcid.org/0000-0002-2101-6752>

**RESUMEN:** El objetivo de esta investigación fue analizar, desde la perspectiva filosófica, el papel del Estado en América Latina, en un modelo de libre mercado y la concertación de capital público y privado. Para alcanzar este objetivo, se contextualizó la investigación en el enfoque epistemológico cualitativo, con un tipo de investigación analítica, apoyada en un diseño documental y retrospectivo, utilizando como técnica de procesamiento de datos, el análisis de contenido, de artículos y bibliografía especializada sobre la materia. El análisis permitió comprender las funciones primigenias del Estado en América Latina, en un sistema de regímenes democráticos liberales, utilizando la combinación de capital público

y privado, para producir bienes públicos que busquen el óptimo de Pareto, sobre cómo mejorar la calidad de vida de las personas sin perjudicar las esferas pública o privada, a través de la producción de bienes públicos dentro del marco de esa concertación. Al respecto, cualquier modelo o iniciativa de democracia liberal para América Latina implica, primeramente, la conciliación de los derechos naturales; a saber: el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, con el Estado de derecho y la administración de justicia, lo cual es contrario al uso del monopolio de la fuerza por parte de algunos estados.

**PALABRAS-CLAVE:** Estado, libre mercado, concertación de capital, democracia liberal, derechos naturales.

## GOVERNMENT-MARKET DYNAMICS IN LATIN AMERICA: ANALYSIS OF PUBLIC-PRIVATE CAPITAL COORDINATION IN THE FREE MARKET

**ABSTRACT:** The aim of this research was to analyze from a philosophical perspective, the role of the State in Latin America, in a free-market model and the coordination of public and private capital. To achieve this objective, the research was contextualized in the qualitative epistemological approach,

with a type of analytical research, supported by a documentary and retrospective design, using as a data processing technique, content analysis, articles and specialized bibliography on the subject. The analysis allowed us to understand the original functions of the State in Latin America, in a system of liberal democratic regimes, using the combination of public and private capital, to produce public goods that seek the Pareto optimum, on how to improve the quality of life of the people without harming the public or private spheres, through the production of public goods within the framework of this agreement. In this regard, any model or initiative of liberal democracy for Latin America implies, first, the reconciliation of natural rights; namely: the right to life, liberty and property, with the rule of law, the administration of justice, which is contrary to the use of the monopoly of force by some states.

**KEYWORDS:** Government, free market, capital coordination, liberal democracy, natural rights.

**JEL:** H82, H83, I31, I38

## INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente artículo fue abordar, desde la perspectiva filosófica, el papel del Estado en América Latina, en un modelo de libre mercado. Se analiza la concertación de capital público y privado para la generación de bienes y servicios públicos, como base fundamental de la democracia liberal como forma de gobierno.

Por consiguiente, la reflexión de este trabajo parte de la premisa de que, en América Latina, se siguen cometiendo, de forma recurrente, los mismos errores desde hace setenta años, en materia político-electoral. Esto ha ocurrido a través de una persistente inclinación hacia modelos estatistas de planificación indicativa, y en algunos casos, hacia una planificación centralizada, lo que implica inconvenientes significativos. Todo esto ocurre bajo sistemas de gobierno de carácter anocráticos y autocráticos<sup>1</sup> que han mantenido estancada económica y socialmente a la región, que en el año 1960 representaba el 6,07% del PIB global y el 7,23% de la población mundial; mientras al cierre de 2021, la región representaba el 5,65% del PIB global y el 8,30% de la población mundial, según cifras del Banco Mundial (2023); en pocas palabras, la región está estancada económicamente.

Sin embargo, desde vastos sectores académicos y políticos de los distintos países, insistentemente se continúa apostando por este tipo de modelos colectivistas, a través de la integración en organizaciones y bloques regionales y subregionales, tales como el Sistema Interamericano, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). Estos entes, mediante políticas inflacionistas y endeudamiento, de acuerdo a Sabino (1999), persiguen mantener el respaldo financiero de sus políticas oclocráticas y populistas. En este contexto, conciben a la mayor parte de la sociedad como

---

<sup>1</sup> Los sistemas de gobierno: a) anocráticos, se caracterizan por ser inestables o ambiguos, sin una estructura claramente democrática ni autocrática, y que a menudo presentan características de ambos; y b) autocráticos: el poder se concentra en manos de una sola persona o de un grupo reducido, con limitada participación política y poca consideración a las libertades civiles de la población.

un grupo necesitado y desafortunado, que clama por asistencia. Desde esta perspectiva se considera que, donde existe una necesidad surge un derecho, que debe ser sostenido mediante un incremento de la carga fiscal sobre aquellos más favorecidos dentro de la sociedad, a la par de la aplicación de las mencionadas políticas económicas.

Lo antes planteado, es una ruptura del orden y comunidad que debe representar un Estado según Thomas Hobbes, uno de los padres del contractualismo (el origen del Estado es un contrato), como resultado de la interpretación humana. Por tanto, es función del estado, asegurar a todos los hombres no solo el derecho a la vida y los derechos individuales de la libertad sino, también, sus intereses privados. El sujeto hobbesiano es propietario de los frutos de su trabajo, por lo cual no le debe nada a la sociedad (Röpke, 2018).

Cabe destacar que, estos privilegiados no son más que trabajadores, microempresarios y empresarios, que, producto del esfuerzo individual a través del estudio, el trabajo y la captación de oportunidades de negocios que ofrece el mercado, han logrado desde sus generaciones precedentes, construir un mejor porvenir para ellos y para su familia, y con ello tener una convivencia social de mayor bienestar. Pero dicho bienestar depende de que este sacrifique buena parte de su patrimonio e ingresos en beneficio de la burocracia estatal y los *“free rider”*<sup>2</sup>.

Todo esto contravienen la finalidad del poder político planteado por John Locke, padre del liberalismo clásico, según el cual, el fin del poder político es dictar leyes para regular y preservar la propiedad. Este señala que no todos los miembros de una sociedad que acatan el contrato social tienen derechos políticos iguales, pues eso depende de las propiedades que poseen. Pero esta apropiación privada, a su vez según Locke, permite mejorar la situación de todos, porque se produce más riqueza (Hazlitt, 1962).

Desde la óptica de esas ideas, y con la perspectiva neoliberal dentro del Modelo de Estado democrático, constituye en una prioridad, la concertación de capital público y privado para la generación de bienes públicos, donde el Estado y el sector privado invierten de manera conjunta a valor presente, con excepciones fiscales a futuro; para este último, en obras públicas que benefician a la sociedad, la dinámica económica y la competitividad del sistema productivo (Porat, 2009). La producción privada de bienes públicos es una realidad, con la finalidad de resarcir a la sociedad los efectos causados por las externalidades negativas y hacer un buen uso de los beneficios captados del mercado producto de la dinámica económica (externalidades positivas), que deben ser internalizadas por quienes las producen (Potts, 2003).

En cambio, los *“free rider”* representan una carga fiscal para la sociedad porque hacen uso de los bienes públicos y no pagan por ello. Para Benegas (2002), al respecto,

---

<sup>2</sup> Free rider, es un término atribuido a Marcur Olson, se refiere a una persona o entidad que se beneficia de un recurso, servicio o bien, sin pagar por él o sin contribuir (o contribuir adecuadamente) a su creación o mantenimiento. Es un concepto comúnmente discutido en economía, especialmente en relación con bienes públicos y externalidades.

los consumidores de bienes o servicios indivisibles, sobre todo públicos, que se benefician de ellos sin pagar contraprestación alguna, asumen que tienen un derecho por encima del de los demás, pues tienen la convicción de que el resto de la sociedad les debe algo, a lo que Ludwig von Mises catalogó como “El Complejo de Fourier” haciendo referencia al socialista utópico del siglo XIX Charles Fourier, como se menciona en Fedako (2007). Esto desencadena emociones negativas en los individuos que conforman la sociedad, y da lugar a conductas no deseadas o desadaptativas, producto de una interpretación errónea de la realidad, en la que se responsabiliza al orden social existente como la principal causa de la pobreza; es decir, a las empresas, el mercado, la competencia (aunque sea imperfecta), y se aspira a una “redistribución de la riqueza” (Urdeneta et al., 2022).

Por esa razón, mientras más demandas de este tipo se presentan en la sociedad, se propende a apoyar a gobiernos que establezcan un mayor número de legislaciones que van limitando progresivamente los derechos de propiedad, la competencia empresarial y el libre mercado (Mises., 1998); al mismo tiempo que se buscan imposiciones cada vez más progresivas, porque simplemente ayudar a otros es un deber moral (Rand, 2021). Esto contradice a Locke, para quien debe existir preeminencia del individuo por sobre la sociedad; es decir, la primacía del derecho individual a la apropiación frente a las exigencias morales del colectivo (sociedad) que pretende redistribuir las propiedades. En ese sentido, John Locke deduce la necesidad de transferir los derechos y libertades naturales a un poder soberano como el Estado civil para el aseguramiento de la propiedad privada, que en el estado de naturaleza sería inalcanzable.

El propio Rand, indica que el fin moral de la vida humana es la consecución de su propia felicidad. Esto no significa que un individuo sea indiferente a todas las demás personas, que la vida humana no tenga valor y que los seres humanos no deban tener motivos para ayudar a los demás en una emergencia. Ahora bien, eso no supone que deba someter su bienestar particular al bienestar de los demás, sacrificándose económicamente por las necesidades de otros individuos; esa no debe ser su preocupación fundamental, cualquier contribución que brinde es la excepción, no la regla.

El presente trabajo está estructurado en un resumen que sintetiza los aspectos más relevantes tratados, una introducción a la temática haciendo énfasis en las razones del intervencionismo, luego se hace una revisión de la literatura para fundamentar filosófica y teóricamente los aspectos analizados, para luego presentar una propuesta teórica basada en el modelo de estado de libre mercado y la concertación de capital público y privado para la generación de bienes y servicios que permitan una mayor dinamización de la economía.

## **Dogma de Montaigne y dinamismo del mercado**

El fundamento filosófico de los fenómenos antes discutidos puede hallarse en lo que Mises (1980, p. 965) llamó “el dogma de Montaigne”. Este dogma se refiere a las ideas del

filósofo Michel Montaigne, quien sostenía que la constante variación en las condiciones del mercado impide la existencia de una economía de ritmo constante. Este dinamismo resulta en ganancias y pérdidas que benefician a algunos mientras perjudican a otros, estableciendo que toda ganancia conlleva una pérdida para otra persona. Por tanto, en una economía de mercado, siempre existirá un conflicto irreconciliable entre los intereses de diferentes grupos sociales y países (Urdaneta et al., 2022).

Esta visión ha conducido al desarrollo de propuestas económicas de corte colectivista que buscan abordar estos fenómenos. Sin embargo, dichas propuestas no integran adecuadamente el individualismo metodológico y axiológico ni la perspectiva subjetivista, elementos que, según Hayek, son esenciales para avanzar en la ciencia económica basada en una aplicación profunda y coherente del subjetivismo humano. Esto se refiere a la capacidad de actuar de manera emprendedora y creativa (Huerta de Soto, 2020).

Por otro lado, en Latinoamérica se han promovido supuestas revoluciones en respuesta a la pobreza y desigualdad social. Sin embargo, en esencia, estos movimientos constituyen sistemas que inhiben la libertad de acción humana o la función empresarial. Ambos términos son intercambiables, ya que cada acción empresarial genera información tácita, dispersa y subjetiva, donde los actores se ven precisados a adaptar sus acciones según las necesidades y circunstancias de los demás, forjando, de manera espontánea e inconsciente, los lazos sociales que posibilitan la coexistencia (Huerta de Soto, 2020).

Todo ello ocurre en un contexto donde, la función empresarial puede generar la información precisa para hacer eficaz el cálculo económico, entendidos como juicios extrapolados sobre el resultado de diferentes cursos de acción. Al identificar y comprender adecuadamente la naturaleza de este asombroso proceso de coordinación social y cálculo económico que surge solo de los intercambios voluntarios entre oferentes y demandantes en los procesos de mercado, se pueden contrastar los profundos efectos de la falta de coordinación social y la ausencia de cálculo económico; que forzosamente, ha de producir toda coerción institucional ejercida contra la función empresarial libre (Huerta de Soto, 2020).

Esta coerción institucional ejercida por los gobiernos al imponer unilateralmente decisiones y acciones en la búsqueda de soluciones al problema económico y social de manera improvisada, guiados por fundamentos de carácter más ideológico-político, que obedeciendo a la racionalidad económica, termina por generar un enorme costo económico y social en el mediano y largo plazo; los cuales, son resultados de las recurrentes crisis económicas de corto plazo, todas ellas, consecuencia de un gasto público exacerbado con tasas de crecimiento superior al de la renta nacional.

En adición a lo antes mencionado, las intervenciones de los Bancos Centrales, con la inyección de dinero fiduciario a la economía para monetizar el déficit público, se traduce cada vez en mayor endeudamiento de la nación y mayor inflación. De acuerdo a McLeay et al. (2015), esto implica mayores impuestos futuros a las generaciones por venir, ni

hablar de los impuestos presentes (elevado señoreaje, presión fiscal y tributaria), terminan destruyendo toda la cadena de incentivos a la producción. Esto se agrava debido a la proliferación de regulaciones que son resultado del cada vez mayor control estatal sobre la actividad económica, cuya necesidad de recursos fiscales es infinita, lo que conlleva cada vez mayores grados de intervención para poder saciar el creciente y voraz gasto fiscal (Urdeneta y Borgucci, 2021).

Lo anterior, es resultado de una errónea concepción del derecho, según la cual donde existe una necesidad social nace un derecho (Tejada, 2013), por esta razón se tiene textos constitucionales y todo un marco jurídico atiborrado de derechos sociales, que desde el campo de la economía institucional, hacen a los gobiernos inviables desde el punto de vista fiscal, porque simple y llanamente no existe presupuesto público que soporte el financiamiento de dicho estado de derecho social. Se suma a ello la corrupción política y la ineficiencia institucional producto de la excesiva burocracia justificada por un estado cada vez más desmesurado, que da respuesta de manera descoordinada a todas las necesidades sociales existentes, mediante políticas sociales oclocráticas.

Dentro de ese marco, se deben aplicar políticas fiscales que permitan mediante la reducción de impuestos, que no se generen efectos significativos en la producción de bienes y servicios públicos, porque sería el mismo sector privado quien los produciría (Bennett y Johnson, 1980); esto puede lograrse a través de la concertación de capital público y privado en áreas tan sensibles como: aseo urbano, protección contra incendios, asistencia sanitaria y hospitalaria, líneas aéreas, entre otros, donde la evidencia indica, que en las economías modernas esto es una realidad: la prestación de servicios públicos por parte del sector privado ofrece una excelente oportunidad de reducción de impuestos sin sacrificar los servicios (Urdeneta et al., 2019).

Sin embargo, ello podría explicar por qué América Latina sigue optando por modelos políticos y económicos de caracteres colectivistas; para Popper (2010), todas las sociedades y, en especial las de esta región, tienen la nostalgia de la tribu, el anhelo de retornar al abrigo del hogar patriarcal y de hacer que sus límites sean los del mundo. Es una especie de sentimiento místico de un cosmos bajo una especie de lo eterno, algo utópico que pretende hacer el reino de Dios en la tierra. Y es precisamente en este tipo de sociedades, donde todas las decisiones las toma el Patriarca, el líder carismático, el cacique, el brujo, el jefe, el gran dirigente, o jerarca, el hombre superior citando a José Ingenieros, ante el cual la tribu se somete y se libera de tomar las decisiones que regirán su destino, se liberan de la responsabilidad (Cortés Rodas, 2010).

## **Colectivismo vs. individualismo desde una perspectiva subjetivista**

El gran enemigo del liberalismo y la modernidad es la tribu, y ¿quién es la tribu en el mundo de hoy? el nacionalismo y cualquier filosofía política que promueva el colectivismo.

Por ello, el liberalismo limita el poder y promueve la libertad del individuo como valor máspreciado después de la vida, donde este es el responsable de su propio destino. Pero el individuo tiene que hacerse responsable de su vida y no el colectivo, tiene que asumir las consecuencias de las buenas o malas decisiones que toma en la búsqueda de su propio beneficio, y no cargarlas o culpar al orden social existente, cuando el resultado de estas no sean lo que esperaba.

Por ello, todas las distorsiones son consecuencia de cuatro interpretaciones conceptuales de forma errada; el primero de ellas, los fallos del mercado. Esta crítica que proviene de los enemigos del liberalismo, constituye el mecanismo de mercado para la asignación de factores productivos en pro de satisfacer las necesidades de consumo y producción de una población, lo cual es poco eficiente, bien porque el mercado suministre más cantidad de lo que se requiere, o menos de lo que las condiciones de equilibrio del mercado necesitan, generando puntos críticos que justifican la intervención estatal (Requeijo, 2012).

Si bien, se debe aceptar que el mercado tiene fallos, ya que en ciencias sociales no hay nada absoluto, más bien se trata de que, a pesar de los fallos del mercado, el sistema de precios y de mercado capitalista ha probado ser un distribuidor más efectivo de recursos que el Estado. El mercado es un mejor mecanismo de cooperación social para el intercambio de derechos de propiedad entre oferentes y demandantes, basados en el valor subjetivo de los bienes y servicios que se transan en un *ganar-ganar*, lo cual, se traduce en un precio de mercado y en un registro histórico de cada transacción, y cuyo promedio ponderado refleja el precio de mercado. Cuando un precio sube es producto de un problema de oferta insuficiente respecto a la demanda, este precio alto indica a los agentes económicos que hay una oportunidad de negocios que ellos pueden capturar si destinan mayor cantidad de factores productivos a ese sector del mercado, decantando ello en un aumento de la oferta y una disminución del precio hasta retornar a la condición de equilibrio previa.

Ahora bien, ¿qué ocurre si existe un precio bajo?, los agentes económicos dejarán de destinar factores productivos a ese sector del mercado provocando una disminución de la oferta de dichos bienes y elevando su precio hasta retornar a la condición de equilibrio previa; estos procesos se producen de manera simultánea y recurrente, lo que permite la estabilidad de los precios relativos, siempre y cuando no exista una intervención triangular del Estado, ya sea vía controles de precios y/o aumento de la oferta monetaria, generando una supuesta falla del mercado, que en realidad es una falla del estado, provocada por su acción intervencionista (Hayek, 1978).

No obstante, cuando se produce una falla del mercado es porque se ha producido una mala decisión en la asignación de factores productivos por parte de un empresario o grupo de empresarios. El costo y las pérdidas de tal decisión se particularizan con la quiebra de dichos agentes económicos o con la afectación severa de su patrimonio; a diferencia de

cuando se produce una falla del Estado, donde los costos y pérdidas se sociabilizan para con el resto de la sociedad, es decir, con los contribuyentes (Huerta de Soto, 2020).

La segunda concepción errada, es el estado de bienestar (Requeijo, 2012). Para el caso de América Latina, la cantidad de contribuyentes al sistema de seguridad social es inferior a la cantidad de demandantes del mismo, sumado al aumento de la esperanza o expectativas de vida y al ineficiente sistema público de reparto de seguridad social. La evidencia empírica en todo el mundo ha demostrado ser un rotundo fracaso, frente al éxito de los sistemas privados de capitalización individual de pensiones, pues es imposible garantizar a través de un conjunto de políticas e instituciones públicas, una serie de derechos sociales que, a través de diversas vías, ofrezcan protección a todas las personas que puedan encontrarse en una situación de dificultad económica y social. Las otras dos concepciones conceptuales erradas se analizan en el acápite siguiente.

### **Intervencionismo estatal y coerción institucional**

América Latina, es una región mayormente exportadora de *commodities* con bajos niveles de valor agregado, producto de los bajos niveles de industrialización, motivo por el cual, la generación de nuevas fuentes de empleo productivo es cada más vez limitada. Con ello los índices de informalidad y desempleo crecen en todos los niveles; en buena parte, como consecuencia del intervencionismo estatal que genera inestabilidad política, económica y social, de forma recurrente, a través de mayores avances sobre los derechos de propiedad de los individuos, mediante una mayor presión fiscal y tributaria, inflación, devaluación del signo monetario, entre otros. Esto se suma al sistema de coerción institucional que mediante el incremento de las regulaciones limita la acción de la función empresarial en el mediano y largo plazo; obligándolas a minimizar sus riesgos con una visión de corto plazo que básicamente se destine a exportar materias primas e importar y vender productos terminados en el mercado interno (Urdaneta y Borgucci, 2021).

A esto se suma el deterioro progresivo de los sistemas de salud y educación pública producto de la corrupción política y la ineficiencia técnica del gasto público por parte de los gobiernos en todos los niveles; también la poca inversión en investigación en concertación con el sector privado para atender las necesidades de modernización de los procesos productivos, ni hablar del incremento de los niveles de desnutrición infantil y juvenil (consecuencia de todos los males antes citados), que hacen imposible garantizar un estado de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido, cuyo 70% de su variación está explicada por el capital humano.

Por ello, es necesario modernizar las economías latinoamericanas a través de mayores niveles de libertades y estabilidad económica hacia la función empresarial para aumentar el ahorro, la inversión y con ello la acumulación de capital, cuyas tasas de capitalización son los verdaderos determinantes de los salarios nominales o reales, lo que

realmente permitiría generar una mejor redistribución del ingreso (Benegas, 2016); en lugar de aumentar el empleo público de forma desproporcionada como respuesta a la falta de generación de empleo y mejores condiciones salariales, lo que se traduce en una carga fiscal mucho mayor para el sector productivo privado y la sociedad en general.

Por otra parte, la tercera interpretación conceptual errada, está referida a la “Redistribución del ingreso”. Esto solo es posible a través de los mecanismos de mercado que cada vez demandan en mayor cuantía instalaciones, maquinaria, herramientas y conocimientos relevantes que sirven de apoyo logístico al trabajo para aumentar su productividad marginal y rendimiento, donde el mercado paga mejores salarios aquellos trabajadores cuyos conocimientos son escasos (Benegas Lynch, 2016).

Y la cuarta interpretación conceptual errada por la que se justifica la intervención del Estado, es la brecha del producto (diferencia entre el PIB real y el PIB potencial) (Nozick, 2018 [1973]). En ese sentido, el gobierno y el banco central a través de políticas fiscales y monetarias de carácter expansivo pretenden hacer pleno uso de los factores productivos para reducir la brecha del producto, en un escenario de imperfecta movilidad de capitales y tipo de cambio flexible; esto genera una presión a la baja de la tasa de interés local, haciéndola inferior a la tasa de interés internacional, lo que produce una salida de capitales y una disminución del ahorro nacional (Urdaneta et al., 2022).

Tal circunstancia provoca una depreciación del tipo de cambio nominal (devaluación) para frenar la salida de capitales, y, por ende, un encarecimiento tanto del componente importado (insumos y bienes de capital) de la producción nacional, como de los bienes finales importados, lo cual eleva el tipo de cambio real; ello termina contrayendo el nivel de actividad económica e incrementando el índice general de precios al consumidor (Urdaneta et al., 2022).

## **Errores conceptuales en política económica**

Posterior a lo expuesto en el acápite anterior, el Banco Central hace la corrección elevando la tasa de interés y realizando operaciones pasivas (emisión de títulos de deuda) en el mercado abierto (OMA) para recoger el sobrante monetario, pero elevando los niveles de deuda pública. Con esto se incrementa el costo del servicio de dicha deuda pública, lo que se traduce en una contracción aún mayor del producto interno bruto, porque se restringe primeramente la inversión en la generación de bienes públicos primeramente y luego del gasto público en términos reales y de la economía de forma general (Urdaneta et al., 2022).

Como consecuencia, ocurre la expansión artificial de la oferta monetaria del Banco Central para financiar el déficit público generado por el gobierno debido a su política fiscal expansiva y deficitaria, con el fin de estimular la demanda agregada de forma artificial (McLeay et al., 2015). Esto se traduce en inflación y caída de los depósitos a plazo, y en un

aumento de los depósitos a la vista en la liquidez monetaria (M2) lo que hace insostenible la política fiscal y monetaria. En consecuencia, el gobierno termina por asumir una política económica de carácter restrictivo o agudiza el déficit público, la inflación y la caída de la renta (Garrison, 2015).

Si se acude a una política de mayores impuestos como mecanismo de financiamiento del déficit previamente creado o para financiar simplemente un mayor gasto fiscal, se disminuye la capacidad de ahorro y el nivel de utilidades reinvertidas por parte de las empresas e igualmente se contrae el nivel de renta generado por la economía (Huerta de Soto, 2010).

Este contexto económico se debe fundamentalmente a todo este proceso de querer reducir la brecha del producto mediante políticas económicas activas y no por vía del incremento del ahorro voluntario, con la disposición de mayores fondos prestables y, por ende, una disminución del tipo interés de forma espontánea para apalancar financieramente (inversión) a las empresas e impulsar el crecimiento económico sostenible (Urdaneta et al., 2022).

Desde la óptica de esas ideas, la economía y la movilidad social intergeneracional de América Latina entran en un proceso pendular, que alterna períodos largos de subconsumo y subinversión, con períodos cortos de sobreconsumo y sobreinversión, lo que no les permite avanzar, por considerar el intervencionismo estatal como mecanismo de solución para corregir los fallos del mercado, lograr un adecuado estado de bienestar, hacer más eficiente la supuesta redistribución del ingreso y reducir la brecha del producto, mediante políticas económicas instrumentales de corto plazo. La incidencia de estas políticas cortoplacistas en las variables reales de la economía es en el muy corto plazo y no es sostenible en el tiempo, porque la economía siempre retorna en el mejor de los casos a sus verdaderas capacidades estructurales de producción y tasas naturales de desempleo, tal como lo afirman Milton Friedman y Ana Schwartz en su libro “Historia Monetaria de Estados Unidos” (Friedman y Schwartz, 1963); o en una peor circunstancia, como Venezuela: al insistir en la aplicación de dichas políticas económicas provoca una destrucción sistemática del aparato productivo nacional y de las fuentes de empleo, que suman al país en la depresión PIB, hiperinflación y aumento del desempleo.

## **Teoría austríaca y ciclos económicos**

La acción humana es el principio metodológico sobre el que se desarrolla la teoría económica austríaca (Mises, 1980), en contraste con los pensadores ortodoxos, los austríacos estiman que la ciencia económica tiene sus propios métodos que jamás deben forzarse en la búsqueda de una precisión en términos de variables macro y microeconómicas, simplemente porque se trata de seres humanos y no de átomos, por tanto tal precisión es imposible que sea obtenida por los problemas de asimetrías de información que imponen

la dinámica y los procesos de mercado.

En ese sentido, los economistas austriacos son muy críticos del uso de los agregados macroeconómicos, porque que ignoran toda acción humana (Huerta de Soto, 2020). Algo similar sucede con respecto a la implementación de las matemáticas en la economía, a las cuales, consideran inútiles porque no aportan una información que previamente no se conozca y describen un mundo en equilibrio o repetitivo que nada tiene que ver con la realidad, y que tiende a distraer del verdadero problema económico de interés. Para los economistas austriacos, la economía debe construirse sobre la base de un razonamiento lógico deductivo, a partir de unos axiomas primarios derivados de la verdad. El más importante de ellos, es el mencionado axioma de la acción humana; por tanto, las personas eligen sus fines y buscan los medios adecuados para alcanzarlos, de acuerdo con su escala personal de gastos (praxeología) Hayek (2009 [1946]).

El segundo axioma, plantea que los recursos económicos, al ser limitados, se destinarán primero a la consecución de los objetivos más importantes, y luego a la satisfacción de otros menos urgentes (“la ley de la utilidad marginal decreciente”). En tercer lugar, que, entre dos bienes con casi las mismas propiedades disponibles en diferentes momentos, siempre se dará preferencia al bien más disponible (la “ley temporal de preferencia”). Otros axiomas importantes son que las personas tienen diferentes gustos y habilidades, que una acción tiene lugar en un momento determinado y que las personas aprenden de la experiencia. Partiendo de estos sencillos principios y por medio de simples conclusiones lógicas, los austriacos construyen el conjunto de la ciencia económica (Huerta de Soto, 2020).

Para los austriacos, el tipo de interés es la tasa de descuento de los bienes presentes en relación con los futuros. Tal tipo de interés se determina en el mercado de tiempo, y tiene su origen en las escalas de valores individuales (preferencias intertemporales de los consumidores). El mercado de tiempo no es sino la propia estructura productiva de la sociedad, en la que unos agentes, los capitalistas, proporcionan bienes presentes a los propietarios de los factores originarios de producción, a cambio de la plena propiedad de unos bienes futuros, que obtendrán con un determinado margen de ganancia. Tal beneficio marginal tiende a igualarse con el tipo de interés, para cada una de las etapas intertemporales de la producción.

No obstante, el más grave problema con el que se enfrentan los macroeconomistas de hoy es sin duda, el explicar cómo, las economías de los países pasan de un escenario de estabilidad económica a una situación de recesión económica y elevada inflación con altas tasas de desempleo producto de las distorsiones que en la estructura productiva crean inevitablemente, el intervencionismo monetario y fiscal de los gobiernos (Friedman y Schwartz, 1963).

Para la teoría austriaca de los ciclos económicos, los cambios monetarios jamás son neutrales; tan pronto como se crea una cierta porción nueva de dinero, est ingresa a la

economía en sectores específicos, donde se producen determinados bienes y servicios, y solo luego, muy lentamente, sus efectos se extienden al resto de los sectores productivos (Mises, 1912a). Esto implica que determinados precios se verán afectados antes que otros, modificándose la asignación de recursos como consecuencia de ello. Como resultado, algunos empresarios que habrían sufrido pérdidas han ganado, y algunos trabajadores que no habrían encontrado trabajo en ciertas industrias fácilmente se verán empleados en ellas; además, se están creando nuevos tipos de negocios que amplían las capacidades productivas existentes.

Generalmente, el nuevo dinero llega al mercado previa reducción artificial de los tipos de interés, dentro de una política de clara expansión artificial crediticia, la baja del tipo de interés y las mayores facilidades crediticias, lógicamente incrementan los gastos de inversión en relación con los gastos de consumo, distorsionando todos los indicadores que guían la función empresarial, y en especial la rentabilidad relativa del capital invertido en cada una de las etapas intertemporales de la producción (Ravier, 2009).

Posteriormente, el aumento de la oferta monetaria para expandir artificialmente el crédito genera un alza de los precios en el sector de bienes de consumo, produciendo efectos totalmente opuestos a los ya descritos para la expansión crediticia: los beneficios de las industrias más próximas al consumo comienzan a elevarse, mientras que decaen los correspondientes a los sectores de bienes de inversión (Huerta de Soto, 2020). Los bienes de capital que empezaron a producirse teniendo en mente una estructura productiva muy capitalista han de readaptarse, si ello es posible, a otra intensiva en mano de obra, como es lógico, si se tiene en cuenta que el alza de precios de bienes de consumo, supone una reducción de los salarios reales, comienza el traslado de los factores productivos de las etapas más alejadas de los bienes de consumo hacia las más cercanas, apreciándose grandes pérdidas en los sectores más capitalistas, es decir, en el sector industrial, que solo es rentable para bajos tipos de interés, y que se ve ahora se desarrollaron en exceso (Shostak, 2022).

En suma, ha llegado la depresión económica por falta de recursos para completar los cambios excesivamente ambiciosos; depresión que se manifiesta externamente por la existencia de un exceso de producción en los sectores de inversión y una escasez de la misma en las etapas más próximas al consumo (Garrison, 2015).

## MÉTODO

Este estudio se encuentra enmarcado dentro del enfoque cualitativo, y el paradigma interpretativo. Al respecto, la investigación cualitativa no es la aplicación de simples procedimientos o el seguimiento de instrucciones teóricas, sino un acto interpretativo que es producto de la interacción con el mundo social (Mruck y Breuer, 2003). Por tanto, el conocimiento generado en la investigación cualitativa se construye a través de decisiones e

interacciones durante el proceso de investigación. Reconocer la naturaleza del conocimiento construido apunta a que, como investigadores, se debe examinar críticamente el impacto de la investigación y el efecto de la interacción con los objetos y sujetos de investigación.

Este trabajo primero explora las implicaciones de la reflexividad y lo que significa para la investigación, luego examina su práctica y su repercusión en los investigadores (De la Cuesta-Benjumea, 2011). Es un proceso en el cual los investigadores se comprometen a examinar críticamente el impacto que tienen en su investigación y el impacto de sus interacciones con los participantes. El proceso de reflexión permea todos los niveles de la investigación y está presente en todas las etapas, desde las preguntas de investigación, desde el análisis de datos hasta la elaboración final del informe de los investigadores (De la Cuesta-Benjumea, 2011).

La capacidad de reflexionar es una competencia fundamental en la investigación y lógicamente en la investigación cualitativa. Es importante destacar que el término “reflexividad”, en el contexto de la investigación cualitativa, proviene de la literatura anglosajona. En inglés, *reflectivity* difiere de *reflexivity*. Mientras que la reflexividad se refiere a la reflexión posterior a un evento y, por lo tanto, es un proceso que se aleja de una acción específica, la *reflectivity* implica una conciencia más inmediata, continua, dinámica y subjetiva (Brown, 2006).

Así, la reflexividad desafía las ideas de objetividad y desapego tan apreciadas en el paradigma positivista; expresa la conciencia del investigador, habla de su conexión con la situación de investigación. Finalmente, cuando el investigador se responsabiliza de su práctica, la reflexividad se convierte en un producto escrito, pero también forma parte del proceso de investigación.

Mruck y Breuer (2003), en su reflexión sobre los procedimientos metodológicos de los estudios cualitativos, sostienen que las opiniones y estrategias metodológicas utilizadas, más que ser un asunto de carácter técnico, están íntimamente relacionadas con el objeto de estudio, con las relaciones sociales que se construyen entre los participantes y con el contexto de la investigación.

En la revisión de bibliografía para esta investigación se muestra la práctica reflexiva en todas las etapas de los estudios de comentario. Incluso la fase exploratoria del estudio cualitativo ha sido examinada y documentada en detalle, lo que indica que la reflexividad es necesaria para que esta fase cumpla su misión (De la Cuesta-Benjumea, 2011). Por otro lado, partiendo del objetivo propuesto, el tipo de investigación fue analítico. Al respecto, Hurtado (2012) plantea que las investigaciones analíticas permiten estudiar un fenómeno o proceso, en términos de sus componentes más importantes para lograr su comprensión, importancia y aporte del mismo a la ciencia, y al contexto de estudio. En el marco de estas ideas, la investigación se apoyó en un diseño documental retrospectivo, que permitió la revisión de bibliografía especializada acerca de la temática en estudio.

Se consideraron como fuentes de información, artículos y bibliografía especializada

en esta materia, obtenidas de bases de datos indexadas de universidades e instituciones de investigación. Para el procesamiento de las fuentes documentales se utilizó la técnica de análisis de contenido o discurso, dentro de la cual, de acuerdo a Hurtado (2012), el interés se dirige hacia la argumentación, narración, y enunciación, por cuanto en este campo convergen una gran variedad de perspectivas teóricas y disciplinarias que permiten examinar ideas en relación a las formas, géneros y procedimientos.

## **Modelo teórico de estado, mercado y capital público y privado**

La reflexión hasta ahora planteada, permite comprender que, en Latinoamérica, como consecuencia de la excesiva concentración de poder que el marco constitucional le delega y concentra al Estado y al poder político, se genera todo un sistema de coerción institucional amparado en el marco jurídico vigente para garantizar el estado de derecho, pero en contra del interés del ciudadano (poder de la sociedad), de la función empresarial y del mercado (poder económico). De allí que surja la necesidad de proponer un modelo de democracia liberal, que vea al ciudadano, es decir, al hombre, como un fin en sí mismo (individualismo metodológico), y no como un medio para los fines de otros.

El auténtico individualismo metodológico según Hayek (1982), fue el propuesto por John Locke, especialmente con Bernard Mandeville y David Hume (Friedman y Schwartz, 1963), expuesto conceptualmente en las obras de Josiah Tucker, Adam Ferguson, Adam Smith y Edmund Burke, así como en las obras de dos grandes historiadores y filósofos políticos: Alexis de Tocqueville y Lord Acton, quienes desarrollaron con más éxito lo mejor de la filosofía política de los pensadores escoceses, de Burke y de los Whigs ingleses. En contraposición, los economistas del siglo XIX, especialmente aquellos que siguieron las ideas de Bentham o de los filósofos radicales, experimentaron una creciente influencia de diversas formas de individualismo, aunque únicamente el primer tipo individualismo es coherente. En cuanto al segundo tipo, es probable que deba considerarse como fuente del socialismo moderno, siendo igualmente relevante como las teorías colectivistas contemporáneas.

Por esa razón, la democracia liberal debe entenderse como un sistema político caracterizado por la participación política democrática, elecciones libres y justas, garantías a las libertades y derechos individuales, y responsabilidad. En las democracias liberales, el poder del estado (gobierno) está limitado por un sistema de justicia imparcial y el poder legislativo, mediante la creación de leyes que restringen el alcance de su influencia, la excesiva intervención del Estado en los ámbitos sociales y económicos, así como la administración del monopolio de la fuerza.

Así pues, debe garantizarse el trato por igual de los individuos frente a la ley, donde un sector de la sociedad no debe beneficiarse a costa de las restricciones a la libertad y avances sobre los derechos de propiedad de otro sector de la sociedad, como lo señala

Rawls (2006). En este sentido, se requiere de un conjunto de principios para escoger, entre las diferentes disposiciones sociales, las participaciones distributivas correctas. Estos principios son la justicia social, que proporcionan un modo para asignar deberes y derechos en las instituciones de la sociedad, y definen la distribución apropiada de los beneficios y las cargas de cooperación social.

A este respecto, el marco institucional no debe hacer distinciones arbitrarias entre las personas al asignarle deberes y derechos, mientras el marco legal debe manejar reglas claras que garanticen un equilibrio entre pretensiones competitivas a las ventajas de la vida social (Rawls, 2006). Por esta razón, la justicia social debe representar el modo en el que las instituciones (constitución política, disposiciones económicas y sociales) distribuyen deberes y derechos fundamentales, los cuales determinan la división de las ventajas provenientes de la cooperación social.

Sin embargo, los individuos nacidos en posiciones sociales diferentes tienen disímiles expectativas de vida, que están determinadas por el sistema político y las circunstancias económicas y sociales (Rawls, 2006). Así, las instituciones sociales favorecen ciertas posiciones iniciales sobre otras. Estas son desigualdades particularmente profundas; y no sólo son omnipresentes, sino que influyen en las primeras oportunidades de la vida, pero no pueden justificarse apelando a conceptos de mérito y demérito.

Son precisamente estas desigualdades en la estructura básica de toda sociedad, probablemente inevitables, a las que se deben aplicar en primera instancia los principios de la justicia social. Estos principios han regido desde entonces la elección de las constituciones políticas y los recursos necesarios para los sistemas económicos y sociales (Rawls, 2006).

La justicia social se conecta con la concepción de la sociedad sobre los fines y propósitos de la cooperación social, para atender las necesidades naturales de la vida humana. Es precisamente donde entra la concertación de capital público y privado, que logre el óptimo de Pareto para mejorar la calidad de vida de una sociedad sin que el sector público o privado se vean perjudicados (Bertelli, 2018). Por otro lado, las obras “Derecho, Legislación y Libertad” y “Los fundamentos de la libertad”, del economista y filósofo Friedrich von Hayek, se relacionan estrechamente con el modelo de Estado, mercado y capital público y privado, al enfocarse en la primacía de la libertad individual y la economía de mercado.

Hayek (2014) argumenta que la libertad individual es esencial y que el Estado debe limitar su intervención para preservarla, permitiendo a las personas poseer y gestionar sus recursos privados. Además, este defiende la economía de mercado como un sistema eficiente y beneficioso, donde las decisiones económicas se toman libremente en interacción con otros individuos y empresas.

La descentralización del poder y la crítica a la planificación centralizada y al socialismo también son puntos clave en su argumentación, resaltando la importancia de limitar la intervención estatal, y permitir un mayor espacio para el capital privado y el mercado en

la toma de decisiones económicas y sociales (Hayek, 1982; 2014). En conjunto, estas ideas subrayan la relevancia del equilibrio entre el Estado, el mercado y el capital público y privado en una sociedad libre.

En cuanto a las economías en vías de desarrollo el financiamiento interno de proyectos de inversión, a fin de generar bienes públicos a largo plazo, es limitado (Reyes-Tagle y Mikel, 2015), y la financiación de proyectos con fondos públicos se dificulta debido a los impedimentos estructurales para la recaudación de suficientes ingresos fiscales (Tanzi y Howel, 2000). Por esta razón surgen las asociaciones público-privadas (APP), las cuales, se han convertido en un vehículo esencial para el desarrollo de infraestructura en todo el mundo.

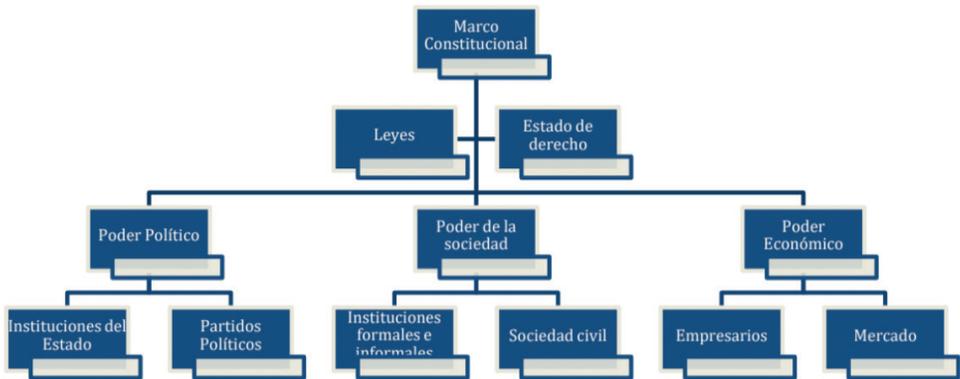
Estas, según Engel et al. (2014), son acuerdos entre un ente privado y uno público para la construcción, operación y transferencia de obras de infraestructura pública para el largo plazo; al final del contrato el activo vuelve al control del gobierno. Esto permitiría desconcentrar el poder en la función del Estado para la generación de bienes públicos, a través de normativas precisas que aseguren un equilibrio adecuado entre las aspiraciones competitivas y los beneficios de la convivencia en sociedad (Rawls, 2006).

Otra modalidad a considerar son los Acuerdos Alternativos de Nueva Construcción (NCA); estos son contratos que especifican los derechos de propiedad del gobierno y los socios privados. Las principales diferencias entre las APP y los NCA están en lo atinente a los derechos de propiedad sobre los activos, pero ambas modalidades de asociación público-privadas brindan a los políticos la oportunidad de financiar la infraestructura de manera efectiva a crédito, mientras están en el ejercicio de gobierno del poder político (Hodge y Carsten, 2007).

Estas formas de asociación público-privadas permitirían proveer de bienes y servicios de infraestructura de mayor calidad a la ciudadanía (Poder de la sociedad civil), que a través de sus instituciones formales, como se muestra en la figura 1, ejercerían la labor de contraloría social; mientras que el poder económico a través del empresario (socio privado) del APP o NCA, garantiza los ingresos correspondientes para sí mismo, para el gobierno y para el mantenimiento y reposición del costo de depreciación de las obras públicas. Sin duda alguna toda esta propuesta delega competencias del sector privado hacia el sector público, lo que representa un avance para lograr alcanzar la concepción del Estado mínimo.

Figura n°1

Modelo de Estado, sociedad y mercado



Cualquier modelo o propuesta de democracia liberal para América Latina pasa, primeramente, como señalaba Nozick (2018), por conciliar los derechos naturales, es decir, el derecho a la vida, la libertad y la propiedad, con el Estado de derecho, la administración de justicia y el uso del monopolio de la fuerza por parte del Estado. Lo cual amerita entonces una reforma constitucional y luego institucional que permitan desconcentrar el poder del Estado, además de una transformación cultural de las instituciones formales e informales de la sociedad civil; si no, cualquier iniciativa de cambio político y económico fenecerá en el camino. Todo ello, por supuesto, ajustado a un modelo como el propuesto en la figura 1, donde el marco constitucional descentralice el poder y asigne competencias a través de las leyes y el Estado de derecho, al poder económico, político y a la sociedad.

Ahora bien, este nuevo marco constitucional e institucional de Democracia Liberal, debe comprender los conflictos de interés entre los hombres; para (Rand, 2021), el término interés es una abstracción de la realidad que está asociado al campo de la ética, es decir, a los valores del hombre, sus deseos, sus objetivos y cómo lograrlos en la realidad. En otras palabras, los intereses de un hombre dependen del tipo de objetivos que él desea perseguir; su elección de objetivos depende de sus deseos y estos, de sus valores, y, para un hombre racional, sus valores dependen del juicio de su mente.

Por tanto, mientras mayor libertad le conceda este nuevo marco constitucional e institucional de democracia liberal al individuo, la contribución a su estado de bienestar será mucho mejor, por supuesto teniendo en cuenta el contexto, ya que el hombre racional no mantiene, ni persigue ningún deseo fuera del contexto; de esta manera él asume plena responsabilidad por saber cuáles son las condiciones necesarias para conseguir sus objetivos, es decir fines y medios, porque la evasión de la responsabilidad para delegársela al Estado es precisamente la causa principal de sus frustraciones y fracasos en buena medida (Rand, 2021).

Otro elemento para considerar es el esfuerzo individual, porque todo hombre racional sabe que debe conseguir sus objetivos por su propio esfuerzo, porque ni la riqueza, ni los empleos, ni ningún valor humano existen en una cantidad dada, limitada y estática, esperando ser dividida. Consecuentemente, todo beneficio tiene que ser producido; la ganancia de uno no representa la pérdida de otro, y el logro de un hombre no se gana a costa de quienes no lo han logrado (Rand, 2021).

Por consiguiente, el hombre racional nunca exige que el Estado le debe otorgar un tipo de derecho unilateral e inmerecido sobre cualquier otro ser humano, y nunca deja sus intereses a merced de ninguna persona concreta o de ningún factor concreto. No obstante, todo este análisis, solo aplica a las relaciones entre hombres o individuos racionales y únicamente en una sociedad libre (Rand, 2021). Por ello, el punto de partida de la filosofía política de cualquier democracia liberal debe fundamentarse en la teoría de los derechos como lo señala Wolf (1991), citando a Nozick. El Estado está justificado, piensa Nozick, solo en la medida en que protege a las personas contra la fuerza, el fraude y el robo, y hace cumplir los contratos. El Estado viola los derechos si emprende programas más amplios.

El Estado, única y exclusivamente podrá recaudar impuestos solo para cubrir las competencias antes señaladas, con la finalidad, de defender los derechos individuales y a la propiedad. Nozick argumenta que el Estado mínimo no puede utilizar su aparato coercitivo con el fin de lograr que algunos ciudadanos ayuden a otros, o de prohibir actividades a las personas para su propio bien o protección.

El referido autor se opone a la redistribución obligatoria del ingreso, por ejemplo, a la instrumentación de subsidios directos o indirectos para determinados sectores de la sociedad en perjuicio de otros, y también a todas las formas de paternalismo. Cabe señalar que, la teoría de la justicia de derecho de Nozick, que es una extensión de la teoría de la justicia de Rawls, menciona que las transferencias corrientes desde un sector de la sociedad, donde se generan mayores niveles de ingreso, hacia aquellos sectores de menores ingresos, están moralmente justificadas solo si son totalmente voluntarias, porque cuando el Estado interviene con políticas impositivas progresivas, para luego fomentar el paternalismo, viola el derecho de un individuo a la libertad de determinar el curso de su propia vida, porque este tipo de acciones representan avances sobre los derechos de propiedad. La consecuencia más sorprendente de las afirmaciones de Nozick, es que el Estado no tiene por qué ayudar a los que viven en la pobreza: las personas no tienen derecho a la asistencia social.

En relación con lo expuesto por Nozick, su postura parte de que, cuando el Estado ayuda a los que viven en la pobreza a través del aumento de una mayor carga fiscal sobre quienes tienen mayores ingresos, indubitablemente, conduce a la economía a condiciones no óptimas de Pareto, como la serie de puntos desde  $B_{1...B_5}$ , haciendo ineficiente la asignación de recursos, desde sectores con alta productividad marginal del capital hacia sectores con baja productividad marginal del capital, por no decir cero, los conocidos “free



A fin de alcanzar las condiciones de equilibrio con mayores beneficios para las partes en la concertación de capital público y privado, a través de los procesos de cooperación social de mercado que generan bienes públicos, ambos sectores establecen intercambios de derechos de propiedad que pretenden maximizar la utilidad del capital invertido, hasta el punto de que su productividad marginal en la producción bienes públicos, no afecte la productividad marginal del capital invertido en la producción de bienes privados.

Otra forma de analizar el Óptimo de Pareto es cuando la utilidad marginal obtenida por el uso de un nuevo bien público es igual a la utilidad marginal obtenida por el consumo de un bien privado. En consecuencia, si los consumidores que forman parte de los sistemas de producción, distribución y comercialización pueden mejorar sus condiciones de preferencias intertemporales en el mercado, sin afectar al resto de los consumidores, se estaría en presencia de una situación que no es óptima en el sentido de Pareto, y en este caso, se pueden obtener buenos resultados en ciertos márgenes como, por ejemplo, la zona rayada del gráfico.

En cuanto al análisis gráfico, esto implica desplazarse desde el punto  $B_3$  (dotación inicial), al punto  $A_3$  o  $A_4$ . Ambos son óptimos de Pareto, así como todos los puntos sobre la tangente entre las curvas de indiferencia de A y B. Pero no son óptimos de Pareto los puntos como  $B_3$  o  $B_4$ . La línea que une los infinitos óptimos de Pareto a lo largo de la caja de Edgeworth se conoce como la curva de contrato, y representa los potenciales puntos de intercambio que dependen de la dotación inicial.

## DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

La investigación realiza una discusión teórica profunda sobre varios aspectos relacionados con el modelo de Estado, mercado y capital público y privado en el contexto de América Latina. Se argumenta que, en esta región, la concentración excesiva de poder en el Estado ha llevado a un sistema de coerción institucional que a menudo va en contra de los intereses de los ciudadanos, de la función empresarial y del mercado (Huerta de Soto, 2020). Se aboga por la necesidad de un modelo de democracia liberal que coloque al ciudadano como un fin en sí mismo y limite el poder del Estado, promoviendo elecciones libres, justicia imparcial y respeto por los derechos individuales (Hayek, 2014).

De allí la importancia de la justicia social y de garantizar un trato igualitario ante la ley, evitando que un sector de la sociedad se beneficie a expensas de otro. Se menciona la relevancia de las asociaciones público-privadas (APP) como un medio para generar bienes públicos y mejorar la calidad de vida de la sociedad, al tiempo que se busca desconcentrar el poder del Estado (Azariana et al., 2023).

También se aborda la idea de que la libertad individual y el esfuerzo personal son fundamentales para el bienestar en una sociedad libre. Se plantea que un modelo de democracia liberal debe reconciliar los derechos naturales, como el derecho a la vida, la

libertad y la propiedad, con el Estado de derecho y la administración de justicia (Nozick, 2018). Se critica la redistribución obligatoria del ingreso y se argumenta en contra de políticas impositivas progresivas que violen los derechos de propiedad. Además, se explora el concepto de Óptimo de Pareto en el contexto de la economía de bienestar.

En general, se expone una amplia reflexión sobre la relación entre el Estado, el mercado y el capital público y privado, destacando la importancia de encontrar un equilibrio que promueva la libertad individual, la eficiencia dinámica de la economía y la justicia social en una sociedad democrática liberal.

Después de examinar diversas posturas filosóficas liberales, se encuentra un consenso sobre lo moral y socialmente inapropiado de ciertas políticas económicas. Estas políticas, a través de la intervención estatal, buscan reducir las desigualdades sociales otorgando un trato preferente a los ciudadanos con menores ingresos, a expensas de aquellos con mayores recursos. Según estas perspectivas liberales, el Estado no debería intervenir de esta manera; su función principal debería centrarse en proporcionar seguridad ciudadana (mediante cuerpos policiales y gendarmería), administrar justicia (a través del poder judicial), legislar (mediante el poder legislativo) y defender la soberanía nacional (a través de las fuerzas armadas). Adicionalmente, el Estado puede generar bienes públicos que el mercado no encuentra rentable, y es precisamente esta función la que genera más debate dentro del pensamiento liberal.

Los desafíos de la justicia social tienen profundas implicaciones políticas, jurídicas y constitucionales. En Estados libres, la justicia social emerge de modelos racionales que abordan desde argumentos de legitimidad hasta cuestiones de ciudadanía, tales como igualdad, educación y desobediencia civil. Es esencial tener una base filosófica sólida para ofrecer soluciones jurídicas a problemas constitucionales. Estas soluciones se manifiestan como leyes claras que fomentan el pluralismo y permiten la coexistencia de diferentes visiones de justicia social.

En tal contexto, este trabajo propone la concertación de capital público y privado como herramienta para optimizar la asignación de recursos fiscales, para la creación y mantenimiento de bienes públicos, usando mecanismos de mercado. El objetivo es transitar de una situación no óptima a una óptima en términos de eficiencia, donde la producción de bienes públicos no compita directamente con la de bienes privados. Finalmente, este estudio busca reflexionar sobre el rol del Estado, definir sus funciones esenciales, y analizar los efectos empíricamente comprobados de cuando el Estado interviene directamente en la economía. Se examina cómo esta intervención, a través de políticas e instituciones, puede favorecer a ciertos sectores en detrimento de otros.

## AGRADECIMIENTOS

Este capítulo ha sido posible gracias al patrocinio del proyecto de investigación “Concertación de capital público y privado. Utilización de los espacios urbanos en la competitividad de la Ciudad de Machala”, proyecto que está adscrito a la carrera de Economía de la UMET, Sede Machala.

## REFERENCIAS

Azariana, M., Tadege, A., Laedreb, O., Wondimuc, P., & Stevik, T. K. (2023). Project ownership in public-private partnership (PPP) projects of Norway. *ScienceDirect*, 219, 1838-1846.

Banco Mundial. (25 de 2 de 2023). Obtenido de Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/indicador>

Benegas Lynch, A. (Mayo 21 de 2016). La discriminación necesaria y la perjudicial. *Infobae*.

Benegas, A. (2002). Bienes públicos, externalidades y los free-riders: el argumento reconsiderado. *Libertas*, 28, 2-33.

Bennett, J., & Johnson, M. (1980). Tax reduction without sacrifice: private-sector production of public services. *Public Finance Quarterly*, 8(4), 363-393. <https://doi.org/10.1177/109114218000800401>

Bertelli, A. (2018). Public Goods, Private Partnerships and Political Institutions. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 2019, 67-83. <https://doi.org/10.1093/jopart/muy036>

Brown, J. (2006). Reflexivity in the Research Process: Psychoanalytic observations. *International Journal of Social Research Methodology*, 9, 181-97. <https://doi.org/10.1080/13645570600652776>

De la Cuesta-Benjumea, C. (2011). La reflexividad: un asunto crítico en la investigación cualitativa. *Enferm Clin*. [doi:10.1016/j.enfcli.2011.02.005](https://doi.org/10.1016/j.enfcli.2011.02.005)

Engel, E., Ronald D, F., & Galtovic, A. (2014). *The economics of public-private partnerships: A basic guide*. New York: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139565615>

Fedako, J. (2007). Should we loot the rich? *Free Market*, 25(10), 1-3.

Friedman, M. (1963). *Inflation: Causes and Consequences*. India.: Asia Publishing House for the Council for Economic Education.

Friedman, M., & Schwartz, A. (1963). *A Monetary History of the United States 1867-1970*. Estados Unidos: (First edition). Princeton University Press.

Garrison, R. (2015). *Tiempo y Dinero la Macroeconomía de la estructura del capital*. Madrid: Unión Editorial.

Hayek, F. (1978). *Denationalisation of Money Then Argument Refined: An Analysis of Theory*. Reino Unido: (Third edition) The Institute of Economic Affairs. Reino Unido.

- Hayek, F. (1982). *Law, Legislation and Liberty*. Londres: Routledge & Kegan Paul Ltd.
- Hayek, F. (2014). Los fundamentos de la libertad. 9ª ED. Madrid: *Unión editorial*.
- Hazlitt, H. (1962). Hombre, Economía y Estado. *National Review*, 12-15.
- Hochman, H. M., & Rudgers, J. (Sept de 1969). The American Economic Review. *59*(4, Part 1), 542-557.
- Hodge Graeme, A., & Carsten, G. (2007). Public-private partnerships: An international performance review. *Public Administration Review*, *67*, 545-58. <https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2007.00736.x>
- Huerta de Soto, J. (2010). *The Theory of Dynamic Efficiency*. Londres: Routledge.
- Huerta de Soto, J. (2011). *Dinero, crédito bancario y ciclo económico*. Madrid: Unión Editorial.
- Huerta de Soto, J. (2020). *Socialismo, cálculo económico y función empresarial*. Madrid: Unión Editorial.
- McLeay, M., Radia, A., & Thomas, R. (2015). La Creación De Dinero En La Economía Moderna. *Revista de Economía Institucional*, *17*(33), 355-383. <https://doi.org/10.18601/01245996.v17n33.16>.
- Mises, L. (1912). *Theorie des Geldes und der Umlaufsmittel*. Estados Unidos: (First edition). Ludwig von Mises Institute.
- Mises, L. (1912a). *La acción humana*. Indianapolis: Liberty Fund.
- Mises, L. (1980). *La acción humana*. Madrid: Unión Editorial, S.A.
- Mises., L. v. (1998). Human Action. *Edición académica*, 793.
- Mruck, K., & Breuer, F. (2003). *Subjectivity and Reflexivity in Qualitative Research-The FQS Issues*. Forum: Qualitative Social Research, Art. 23. Obtenido de <http://nbnresolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs030223>
- Mruck, K., & Breuer, F. (s.f.). *Subjectivity and Reflexivity in Qualitative Research-The FQS Issues*. Forum: Qualitative Social Research, Art. 23. Obtenido de <http://nbnresolving.de/urn:nbn:de:0114-fqs030223>
- Nozick, R. (2018 [1973]). *Anarquía, Estado y Utopía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Popper, K. (2010). La sociedad abierta y sus enemigos. Editorial Epublibre.
- Porat, A. (2009). Private production of public goods: Liability for unrequested benefits. *Michigan Law Review*, *108*(2), 189-228.
- Potts, N. (2003). Does Democracy Threaten Free Market. *Mises Daily Articles*, 25-26.
- Rand, A. (2021 [1964]). *La virtud del egoísmo*. España: Ediciones Deusto.

- Ravier, A. (2009). *En busca del pleno empleo*. Madrid, España: Unión Editorial.
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia* (Sexta edición en español ed.). Cambridge, Mass: The Belknap Press of Harvard University Press. Obtenido de ISBN:674-88014-5
- Requeijo, J. (2012). *Economía mundial*. Madrid: Mc-Graw Hill.
- Reyes-Tagle, G., & Tejada, M. (2015). The fiscal implications of public-private partnerships in Honduras: Current developments and the road ahead. *Technical report InterAmerican Development Bank*.
- Röpke, W. (2018). ESTADO BENEFACTOR E INFLACIÓN CRÓNICA. *mises.org.es*, 12.
- Sabino, C. (1999). *El fracaso del intervencionismo, apertura y libre mercado en América Latina*. Caracas: Panapo.
- Shostak, F. (15 de 01 de 2022). *Instituto Mises*. Obtenido de "Stop Pretending Price Inflation Is a Result of "Too Much" Profit: <https://mises.org/wire/stop-pretending-price-inflation-result-too-much-profit>
- Tanzi, V., & Howel H, Z. (2000). Tax policy for emerging markets: Developing countries. *National Tax Journal*, 53, 299-322.
- Tejada, M. (2013). Donde existe una necesidad nace un derecho. Los descamisados de mi Patria... Los ciudadanos de Argentina. Interacción y Perspectiva. *Revista de Trabajo Social*, 3(1), 22-36.
- Urdaneta Montiel, A., & Borgucci, E. (2021). *La nueva economía desde el enfoque de la competitividad en la función empresarial y el libre mercado*. Guayaquil, Ecuador: Editorial Diagráfica.
- Urdaneta, A., Borgucci, E., & Mancilla, A. (Mayo de 2022). Banco Central, Sistema Bancario y las PYMES. *Perspectivas*(49), 35-38.
- Wolf, J. (1991). *Property, Justice and Minimal State*. Polity Press.